A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín , tales como elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional, prestar los servicios y logística para el adecuado desarrollo de las funciones de la Dirección Seccional, así como ejecutar los programas de mantenimiento que se requieran, entre otras.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el normal funcionamiento de la entidad mediante el cuidado y conservación de los bienes, realizándoles el mantenimiento oportuno con el fin de evitar su deterioro, además de alargar su vida útil, entre otras. Así como, facilitar el cumplimiento de las funciones atribuidas a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín mediante el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles

Para garantizar el normal funcionamiento, se cuenta con bienes inmuebles, en su mayoría propios, en los cuales se desarrollan las funciones y, a los que asiste un número considerable de contribuyentes, usuarios y visitantes en virtud del servicio público prestado a nivel nacional.

Se hace necesario llevar a cabo el mantenimiento y reparaciones de las puertas electromecánicas y/o puertas de garaje, unas vehiculares y las otras peatonales, tanto de ingreso como de salida; esto con el fin de mejorar las condiciones de seguridad de los edificios y facilitar el bienestar de los funcionarios y los numerosos usuarios y/o clientes internos y/o externos que requieren de nuestros servicios.

La sede de la Alpujarra y sede Poblado Monterrey, cuentan con parqueaderos internos y externos, los cuales por seguridad y facilidad en el acceso a su vez están dotados de puertas electromecánicas y/o puertas de garaje, estas requieren habitualmente de mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de evitar fallas por desgaste en las partes o componentes de dichos sistemas, además de alargar su vida útil.

Respecto a dichas puertas-garajes instaladas en las sedes Alpujarra y Poblado Monterrey de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín; y teniendo en cuenta que dentro de las funciones de la División Administrativa y Financiera esta entre otras, la Administración de las sedes, y ya que las puertas electromecánicas y/o puertas de garaje se encuentran incorporadas dentro de sus estructuras físicas locativas las cuales, se requiere del servicio de mantenimiento

preventivo y correctivo con inclusión de repuestos, esto con el fin de mantenerlas en óptimas condiciones.

En consecuencia, se requiere el servicio de mantenimiento para las puertas electromecánicas y/o puertas de garaje, por cuanto su uso diario genera un desgaste normal en la parte mecánica, presentándose roces entre las mismas y con el piso encontrándose descolgadas o desniveladas.

Por lo anterior se hace necesario realizar un mantenimiento preventivo/correctivo, con el fin de mantener el óptimo funcionamiento de los bienes muebles y las instalaciones, así como también alargar su vida útil, prevenir el deterioro paulatino y desvalorización de estos y facilitar el bienestar de los funcionarios de la ENTIDAD. Además de garantizar el mantenimiento, la protección y conservación de estos bienes muebles de carácter fiscal y patrimonio público.

La celebración de este contrato le permitirá a la ENTIDAD obtener los siguientes beneficios:

- Cumplir con las normas de salud ocupacional en lo referente a los estándares de seguridad industrial
- Proveer a los funcionarios y vigilantes en general muebles y equipos técnicamente seguros para el desempeño de sus funciones y así evitar lesiones físicas o accidentes a los funcionarios por el uso de muebles inadecuados o en malas condiciones.
- Garantizar las mejores condiciones de seguridad, salud ocupacional y de clima laboral, las cuales redundan positivamente en el cumplimiento de las funciones, la atención y prestación de los servicios institucionales.

Cabe anotar que la entidad no cuenta con el personal cualificado para realizar dicha labor.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 230 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 8 de 2022 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LAS PUERTAS ELECTROMECÁNICAS Y/O PUERTAS DE GARAJE Y DEMÁS DE LAS SEDES DE LA UAE-DIAN EN MEDELLÍN

2.2 Alcance del Objeto

Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo con inclusión de repuestos a todo costo de puertas electromecánicas tipo garaje y/o puertas y/o rejas de seguridad, ubicadas en las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Medellín.

La Entidad podrá garantizar el mantenimiento y conservación de las puertas electromecánicas y/o puertas de garaje o puertas rejas de seguridad ubicadas en las entradas principales tanto exterior como interior de las distintas instalaciones, contratando una persona jurídica y/o natural especializada que garantice el servicio de mantenimiento preventivo como correctivo, con inclusión de repuestos si se requieren y calidad de estos.

Esta contratación se ejecutará en Medellín y sus diferentes sedes que en todo caso quedan en Medellín, DIAN Medellín.

El contratista deberá suministrar todos los recursos de personal, medios tecnológicos y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio, en los términos y condiciones requeridas por la DIAN en el presente estudio, así como lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento.

El contratista, tendrá la responsabilidad y obligatoriedad del mantenimiento de las puertas.

En general el mantenimiento y la reparación de las puertas se realizarán siguiendo las prescripciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos, por personal debidamente especializado y preparado para ello, teniendo en cuenta los requisitos de seguridad.

En el mantenimiento o reparación de las puertas se deberá comprobar la continuidad del cumplimiento de los requisitos necesarios para el correcto y normal funcionamiento de estas.

Se ha previsto que los puntos de regulación, engrase y colocación estén colocados fuera de las zonas peligrosas, así como que los elementos que deban sustituirse con frecuencia puedan montarse y desmontarse con total seguridad.

Las operaciones de regulación, mantenimiento, limpieza, reparación y conservación han de efectuarse con la puerta detenida.

La instalación dispone de dispositivos que permiten separar las distintas fuentes de energía y se ha asegurado que no existe riesgo de contacto con sustancias peligrosas.

El contratista encargado del mantenimiento de las puertas tendrá una especial atención con respecto a la frecuencia de las inspecciones y el mantenimiento de las piezas que puedan desgastarse y los criterios para su sustitución, así mismo debe comprobar el correcto montaje de las piezas que

pueden provocar riesgos y verificar que estén colocados de tal manera que pueden maniobrarse con seguridad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos. Este mantenimiento tiene por objetivo restaurar el funcionamiento de los bienes.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: el mantenimiento preventivo puede definirse como la programación de actividades de inspección de los bienes, tanto de funcionamiento como de limpieza y calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base en un plan de aseguramiento y control de calidad. Este mantenimiento tiene por objetivo prevenir las fallas, manteniendo los bienes en óptima operación.

ALCANCE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO O PREVENTIVO: comprende, entre otras, las siguientes actividades:

INSPECCIÓN DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN QUE SE ENCUENTRA EL EQUIPO: Se deben observar las condiciones del ambiente en las que se encuentra los bienes ya sea en funcionamiento o en almacenamiento. Los aspectos que se recomienda evaluar son: humedad, exposición a vibraciones mecánicas, presencia de polvo, seguridad de la instalación y temperatura.

LIMPIEZA INTEGRAL EXTERNA: consiste en eliminar cualquier vestigio de suciedad, desechos, polvo, moho, hongos, etc., en las partes externas que componen los bienes, mediante los métodos adecuados según corresponda. Esto podría incluir: - Limpieza de superficie externa utilizando limpiador de superficies líquido, lija, etc. - Limpieza de residuos potencialmente infecciosos utilizando sustancias desinfectantes como bactericidas no residuales ni corrosivas.

INSPECCIÓN EXTERNA DE LOS BIENES : consiste en examinar o reconocer atentamente los bienes , partes o accesorios que se encuentran a la vista, sin necesidad de quitar partes, tapas, etc., tales como mangueras, chasis, cordón eléctrico, conector de alimentación, para detectar signos de corrosión, impactos físicos, desgastes, vibración, sobrecalentamiento, fatiga, roturas, fugas, partes faltantes, o cualquier signo que obligue a sustituir las partes afectadas o a tomar alguna acción pertinente al mantenimiento preventivo o correctivo.-.

LUBRICACIÓN: Lubricación de motores, bisagras, baleros, y cualquier otro mecanismo que lo necesite. Puede ser realizado en el momento de la inspección, y deben utilizarse los lubricantes recomendados por el fabricante o sus equivalentes.

REEMPLAZO DE PARTES DEFECTUOSAS: La mayoría de los equipos tienen partes diseñadas para gastarse durante su funcionamiento, de modo que prevengan el desgaste en otras partes o sistemas del mismo. Ejemplo de estos son los empaques, los dispositivos protectores, los carbones, etc. El reemplazo de estas partes es un paso esencial del mantenimiento preventivo, y puede ser realizado en el momento de la inspección.

REVISIÓN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA: La realización de esta prueba, dependerá del grado de protección que se espera del equipo en cuestión.

PRUEBAS FUNCIONALES COMPLETAS: Además de las pruebas de funcionamiento realizadas en otras partes de la rutina, es importante poner en funcionamiento el equipo en conjunto con el operador, en todos los modos de funcionamiento que éste posea, lo cual además de detectar posibles fallas en el equipo, promueve una mejor comunicación entre el técnico y el operador, con la consecuente determinación de fallas en el proceso de operación por parte del operador o del mismo técnico.

AJUSTE Y CALIBRACIÓN: En el mantenimiento preventivo es necesario ajustar y calibrar los equipos. Para esto deberá tomarse en cuenta lo observado anteriormente en la inspección externa e interna del equipo, realizar mediciones de los parámetros más importantes de éste, de modo que éste sea acorde a normas técnicas establecidas, especificaciones del fabricante o cualquier otra referencia. Luego de esto debe realizarse la calibración que se estime necesaria, poner en funcionamiento el equipo y realizar la medición de los parámetros correspondientes, estas dos actividades serán necesarias hasta lograr que el equipo no presente signos de desajuste.

SUMINISTRO de (l) repuesto(s) que requiera(n) los bienes

SUMINISTRO DE MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA necesaria para la revisión técnico-mecánica o electrónica requerida.

FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Se entenderá por fuerza mayor y caso fortuito aquel hecho que se presente en la ejecución del contrato, entendidos en los términos del artículo 64 del Código Civil, siempre y cuando se acredite que fueron hechos imprevisibles e irresistibles. Los efectos económicos derivados de aquellos hechos correrán por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA.**

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de un (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por un (1) AÑOS por parte del proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Número 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación: 72154032

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios	**72** Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	**15** Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	**40** Servicios de edificios especializados y comercios	**32** Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado

El Contratista deberá suministrar todos los recursos de personal, medios tecnológicos, y demás implementos tendientes a la entrega de los servicios y/o bienes a adquirir, en los términos y condiciones requeridas por LA DIAN en el presente estudio, así como lo establecido en las Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento y su anexo.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por al menos el valor del presupuesto oficial del Proceso de Contratación expresado en SMMLV; es decir 11,21 SMMLV, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

MANTENIMIENTO DE PUERTAS ELECTROMECÁNICAS Y/O PUERTAS DE GARAJE

- Nombre de la empresa o entidad Contratante (Datos como Dirección, Teléfono)
- Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal especificar el nombre de quienes lo
- conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Nombre del Contratista
- Número del Contrato (si lo tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de Suscripción y/o inicio y fecha de terminación
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos:

El objeto para contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

El proponente deberá diligenciar el formato número cuatro de la invitación publica, titulado "Aceptación de especificaciones técnicas", el cual deberá ser suscrito por el representante legal de la firma proponente.

El oferente se compromete en caso de resultar seleccionado, a cumplir con las especificaciones técnicas, ambientales y demás relacionadas con las señaladas en los estudios previos y en general con todas las obligaciones del contratista.

3.1.3 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

No Aplica

3.1.4. Área operativa

En relación con el proponente, el mismo deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en el Valle de Aburra el cual contenga la infraestructura, maquinaria y herramienta que permita atender las necesidades del servicio.

Lo anterior se requiere por cuanto es necesario garantizar la atención de las llamadas de emergencia que la ENTIDAD reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato y dada la necesidad de efectuar un diagnóstico inicial en un periodo no mayor a dos (2) horas hábiles. Lo cual exige la verificación de este requisito.

En consecuencia, la Entidad verificará con visita técnica al respectivo Establecimiento de Comercio el cumplimiento de este requisito previo a la aceptación de la oferta.

Para lo anterior, el proponente deberá allegar, junto con su propuesta la dirección del establecimiento de comercio ubicado en el Valle de Aburra, el cual la Entidad verificará con visita técnica para confirmar el cumplimiento de este requisito.

3.1.5. Personal idóneo

El contratista seleccionado deberá contar con personal calificado, idóneo y suficiente para la prestación del servicio objeto del contrato, garantizando las prestaciones y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato.

Para lo anterior, se requiere como mínimo al menos un (1) técnico, tecnólogo y/o profesional en electromecánica.

Por lo cual, el proponente deberá acreditar para al menos una (1) persona, título en un programa de educación dentro del Núcleo Básico del Conocimiento – NBC de Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines y/o NBC Ingeniería eléctrica y afines.

La escogencia del personal es responsabilidad del contratista, pero este debe ser idóneo para atender los servicios.

Se deberá entregar por parte del contratista la presentación de la hoja de vida y sus soportes para la suscripción del acta de inicio. El personal mínimo acá solicitado será aprobado por el Supervisor del Contrato o quien este delegue.

El contratista debe mantener el personal ofrecido y aprobado inicialmente por el Supervisor del Contrato o quien este delegue. El mismo solo podrá ser modificado previa autorización del supervisor del contrato, asegurando la misma calidad del personal.

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6. *Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Contratar al personal idóneo que desarrollaran la ejecución del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaración de caducidad.
4. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto del contrato, sin previa autorización del supervisor.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los bienes objeto del contrato, debidamente instalados, realizando las pruebas técnicas de operación y correcto funcionamiento.
6. Responder al supervisor del contrato y a la DIAN todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

7. Tener en sitio la cantidad y calidad suficiente tanto de técnicos como de auxiliares, de manera que la ejecución del contrato tenga un desarrollo normal sin que se presenten retrasos o inconvenientes en la misma.
8. Utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. Todos los elementos y materiales serán de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, la DIAN no tendrá responsabilidad alguna por perdidas, daños o deterioros de estos.
9. Cancelar el valor total del alquiler o adquisición de algún equipo y/o herramienta especial para el desarrollo de los trabajos, en caso de requerirse. Asimismo, de ser necesaria la asesoría o contratación para la prestación de servicios de personal técnico
10. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y el manual de especificaciones técnicas generales, dispuestas en la presente invitación, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000. Se deben suministrar partes originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptarán partes usadas, homologadas o remanufacturadas.
11. La supervisión podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los materiales a utilizar o los repuestos a instalar.
12. Garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes aplicables para la ejecución de las actividades que hacen parte del contrato, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia
13. Solventar a su costa y sin involucrar en forma alguna a la DIAN, las reclamaciones que resulten por la utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección al medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.
14. La supervisión deberá rechazar como recibido a satisfacción para el pago, la totalidad o parte de los trabajos ejecutados por el contratista que a su juicio no cumplan con las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas o en cuyo desarrollo se hayan empleado materiales o procedimientos diferentes de los pactados o que adolezcan de defecto o que no hayan sido autorizados previamente. En cada caso, la supervisión deberá definir si el rechazo es total, parcial o temporal y por escrito comunicará los requisitos que el contratista debe cumplir para obtener la aceptación de los trabajos y el respectivo pago. El contratista llevará a cabo las medidas correctivas exigidas a su costa y sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de sus obligaciones, de acuerdo con las condiciones del contrato.
15. Responder civil y penalmente por la falta de identificación, prevención y mitigación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo, durante la ejecución del contrato, y por los daños que su imprevisión le cause a sus trabajadores y terceros (funcionarios, contratistas y/o usuarios de la DIAN), por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por el contratista
16. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con la DIAN.
17. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los productos (bienes) que entregará a la DIAN en ejecución del contrato, durante el termino de dos años contados a partir de la instalación y entrega en funcionamiento de estos.
18. Responder por la reparación (mantenimiento correctivo), totalmente gratuita de los defectos de fábrica de los productos (bienes) entregados, así como por su transporte de ser necesario, y el cambio oportuno de los repuestos, cuando durante el termino de garantía de calidad de los bienes entregados, la DIAN le informe alguna falla de los mismos (reclamación). Si el bien no admite reclamación, el proveedor (contratista) deberá proceder a la reposición total del bien o a la devolución del dinero, mediante consignación en la cuenta del Tesoro Nacional que para el efecto le sea informada. En caso de repetirse la falla y atendiendo la naturaleza del bien y a las

características del defecto, a elección de la DIAN, el proveedor (contratista) deberá efectuar una nueva reparación (mantenimiento correctivo) o la devolución total del precio pagado o el cambio por otro bien de las mismas especificaciones técnicas.

19. Entregar a la DIAN el manual de uso o mantenimiento del fabricante de los bienes objeto del contrato, en los que se especifiquen las instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de los productos de acuerdo con la naturaleza de los bienes.
20. Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos (bienes) objeto del contrato, durante el término de su garantía de calidad, que corresponde a dos años contados a partir de la instalación y entrega en funcionamiento de los mismos. Esta asistencia técnica no tendrá ningún costo adicional al precio y hace parte de las obligaciones del contratista que se deben cumplir en la etapa postventa y que deben estar amparadas mediante garantía de cumplimiento.
21. Responder por la instalación y mantenimiento preventivo exigidos en el manual del producto.
22. El personal técnico de la empresa contratista deberá portar identificación para su ingreso a la sede Alpujarra DIAN Medellín
23. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad
24. Garantizar que las personas con quienes ejecutará el contrato serán contratadas con sujeción a la legislación laboral vigente, sin que en ningún caso se genere relación alguna de este personal con la DIAN.
25. El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia
26. El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
27. El Contratista deberá entregar en perfecto orden el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades, retirando todos los escombros y demás materiales contaminantes al finalizar la ejecución de los trabajos
28. Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
29. El contratista deberá presentar certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. Para el caso puntual de la generación de aceite usado, el contratista deberá gestionar este residuo de manera adecuada teniendo en cuenta los certificados de acopiador, transportador y gestor.
30. El contratista debe utilizar repuestos, componentes e insumos para el mantenimiento de los equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos "no contaminantes o de baja carga contaminante".
31. Las motobombas, y en general los equipos para extracción de agua, que se empleen en las actividades de mantenimiento deben estar provistas de bandejas que permitan retener las fugas de combustible y lubricante; por ningún motivo se deben descargar aceites o combustibles en forma directa o indirecta a los cuerpos de agua. (En caso de que aplique)
32. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se re envasen en ningún otro tipo de recipiente.

33. El supervisor deberá llevar el registro de los residuos peligrosos que se generen en el momento del mantenimiento con el fin de identificar la cantidad de residuos que salen de la entidad para disposición final, siguiendo los lineamientos del CT-ADF0111: Plan de gestión integral de residuos sólidos peligrosos PGIRESPEL.
34. Garantizar que todas las unidades operativas de la DIAN al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales.

35. Todas las demás establecidas en la oferta del proponente

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).**

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art. 3, L. 80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 11) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Análisis ambiental del proceso de contratación solicitado La DIAN, consciente del impacto que genera sobre el medio ambiente en el ejercicio de sus actividades, implementó el Sistema de Gestión Ambiental y con ello estableció su política ambiental, que se basa en tres pilares:

- La Prevención de la contaminación a través de Prácticas Ecoeficientes.
- El Cumplimiento de los requisitos legales relacionados con los aspectos ambientales de la Entidad.
- La Mejora Continua.

Los compromisos que hacen parte de la Política Ambiental son:

- Ahorrar recursos naturales como agua y energía
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere en nuestras actividades diarias.
- Controlar las emisiones y residuos que se puedan generar en las instalaciones, laboratorios o cualquier dependencia de la DIAN.
- Prevenir y reducir los impactos ambientales negativos producto de la operación.
- Apropiar prácticas ambientales responsables por parte de todos los empleados públicos de la Entidad, así como de los contratistas y los proveedores
- Incorporar los principios de desarrollo sostenible en los procesos de relacionamiento con los clientes, proveedores, sociedad y demás grupos de interés.
- Optimizar los procesos de la Entidad para hacerlos más sostenibles con el medio ambiente.
- Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.
- Mejorar la imagen y reputación de la Entidad.

En este contexto, los contratista y proveedores deben observar los elementos anteriores, incluyendo los planes de emergencia establecidos en la DIAN.

Adicionalmente, para contratar el mantenimiento correctivo de equipos, se le debe exigir a los proveedores, garantizar una disposición adecuada de los residuos generados por cambio, reposición, entre otros y, en ningún caso, estos residuos deben quedar en las instalaciones de la Dian, con el fin de evitar que estos se conviertan en RAEES, dando cumplimiento a la Ley 1672 de 2013: por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

En respuesta vía correo electrónico del 23 de marzo de 2023 de la Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales - Equipo Ambiental de la DIAN, informó lo siguiente:

Para este objeto contractual es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en la cartilla CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional", particularmente las indicaciones contenidas en la siguiente ficha:

6.1.4 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE DIAN que tengan por objeto Suministro y/o instalación de equipos eléctricos, electrónicos, electromecánicos e hidráulicos o Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos.

La cartilla CT- ADF- 0104 se encuentra ubicada en el Listado Maestro de Documentos que reposa en la Diannet, integrando los documentos que hacen parte del proceso Administrativo y Financiero, dicho documento se puede consultar a través del siguiente enlace: CT-ADF-0104.pdf.

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROPONENTES,** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Art.50 de la Ley 789 de 2002); **(ii)** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia

de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(v)** Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Mediante correo electrónico del 22 de marzo de 2022 la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la DIAN informó lo siguiente:

De manera respetuosa, enviamos en adjunto lo siguiente:

- *Listas de chequeo (archivo en adjunto) para la solicitud de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben anexarse a la carpeta de supervisión, de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.*

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. <u>Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:</u>

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. <u>No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.</u>
2. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.

5. Participar en las actividades lideradas por la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.* que se realicen durante la ejecución del contrato.
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la *UAE-DIAN*, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia.
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales* de la *UAE-DIAN*, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la *Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.*
10. Entregar al supervisor del contrato, el concepto de aptitud de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico, *Resolución 2346 de 2007* (el que sea más reciente).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: ☐ Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión).

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

1. Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 0312 de 2019), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.
2. Remitir la matriz de Análisis de riesgos relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.

3. Presentar matriz de elementos de protección personal aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.
4. Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.
5. El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).

C. Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La Coordinación de Servicios Generales, mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2023, informo que No era necesario exigir PESV. Indicando lo siguiente:

Cordial saludo, por instrucciones del doctor Henry Alberto Parra Domínguez, Jefe (A) de esta coordinación y de acuerdo a la su amable consulta se informa lo siguiente:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), el cual adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	**2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tam año de la	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor

	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, **según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad**, acorde con el objeto de contrato **"Mantenimiento preventivo y/o correctivo para las puertas electromecánicas y/o puertas de garaje y demás de las sedes de la UAE-DIAN en Medellín"**, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

Así, de conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría.

La **supervisión** del contrato será ejercida por el funcionario de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín DIONY ROBINSON VARELA QUINTERO

Es de anotar que el ordenador del gasto podrá designar otro u otros supervisores mediando siempre un escrito.

NOTA: La modificación del supervisor no requerirá la suscripción de un contrato adicional, sino la simple manifestación mediante oficio suscrito por el jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, modificación que deberá ser notificada en forma oportuna al funcionario competente.

De acuerdo con el objeto, naturaleza y las características del contrato, los supervisores tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la supervisión e interventoría y las establecidas en la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría y el MN-ADF-0013 Manual de Contratación.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad. Así como:

1. Cumplir las funciones y responsabilidades establecidas en CT-ADF-0109 Cartilla de

supervisión y/o interventoría y el MN-ADF-0013 Manual de Contratación
2. Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría
3. En el evento en que, de conformidad con los estudios previos y el contrato, se requiera la constitución de garantía, al momento de suscribir el acta de inicio, deberá revisar, y si es del caso solicitar al contratista el ajuste de los amparos en vigencia o valor, de manera que cumplan lo pactado, y remitir la modificación de la garantía a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Aduanas Medellín, para el trámite de aprobación correspondiente;
4. Ejercer las facultades y cumplir con los deberes que tienen los supervisores de los contratos estatales, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
5. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato, y publicarlas directamente en el SECOP II dentro de los 3 días hábiles siguientes.
6. Verificar que el personal designado por el Contratista para ejecutar el contrato se encuentre afiliado al Sistema general de Seguridad Social de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales como cotizantes, y que, en el caso específico de la ARL, estén cubiertos los riesgos a los que específicamente estén expuestos durante la ejecución del contrato;
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.
8. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes tanto al contratista como a los funcionarios y/o dependencias de la UAE-DIAN, para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas y la efectiva satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.
9. Recibir la(s) factura(s) del contratista, y aceptarla(s) o rechazarla(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, en la plataforma de **SECOP II,** expidiendo además la(s) certificación de cumplimiento a satisfacción necesaria(s) para los correspondientes pagos.
10. Tramitar ante la División de Gestión Administrativa y Financiera las facturas con sus soportes, debidamente aceptadas para el correspondiente pago al contratista.
11. Presentar oportunamente informe de supervisión a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Aduanas Medellín, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando evidencie la ocurrencia de hechos que puedan ser constitutivos de incumplimiento parcial o total del contrato. Este informe debe incluir como mínimo: ***(i)*** hechos, ***(ii)*** obligaciones presuntamente incumplidas; ***(iii)*** argumentos que motiven el presunto incumplimiento de dichas obligaciones; ***(iv)*** consecuencias que se pueden generar para el contratista derivadas del adelantamiento del proceso administrativo contractual sancionatorio; y ***(v)*** original de los requerimientos efectuados al contratista con copia a la aseguradora, solicitando el cumplimiento de las obligaciones informadas como presuntamente incumplidas; lo anterior, de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007, Art. 34 y siguientes de la Ley 1434 de 2011 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011;
12. Responder por escrito dentro del menor término posible, las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la competencia para la expedición de la respuesta, y la viabilidad jurídica, económica, presupuestal, administrativa y/o técnica de la solicitud, teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo consagrado en el Art. 25, Num. 16 de la Ley 80 de 1993;
13. Remitir con la debida antelación a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN

- Dirección Seccional Aduanas Medellín, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes;

14. Adelantar oportunamente los trámites necesarios ante la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Aduanas Medellín, para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
15. A partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato, el supervisor deberá abrir conforme a las normas de archivo y gestión documental, la(s) carpeta(s) de supervisión del contrato, y responder por su custodia. En esta(s) carpeta(s) deberán ser archivados en orden cronológico y debidamente foliados, los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato, tales como cronograma de ejecución, actas de seguimiento suscritas por el contratista y el supervisor, informes parciales, requerimientos y demás comunicaciones cruzadas entre el contratista, la aseguradora y el supervisor, soportes de las entregas parciales realizadas, fotografías, trámite de pagos, etc. Esta(s) carpeta(s) de supervisión deberá(n) ser remitida(s) a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Aduanas Medellín mediante oficio, con la documentación archivada en orden cronológico y debidamente foliada, junto con el informe final de supervisión, cuando venza el plazo de ejecución del contrato, para su incorporación a la carpeta principal.
16. Incluir en el informe parcial de supervisión que debe subir directamente en la plataforma SECOP II, constancia de la implementación y seguimiento del plan de tratamiento de los riesgos identificados en la matriz de riesgos.
17. Exigir al contratista la presentación del cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
18. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
19. Presentar oportunamente el informe de supervisión a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Aduanas Medellín, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
20. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
21. Remitir con la debida antelación a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN - Dirección Seccional Aduanas Medellín, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por el supervisor y LA DIAN.
22. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar.
23. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soporte del cual se deberá remitir copia al área de contratos de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, para que se continúe su trámite.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

De acuerdo con el objeto, la naturaleza y las características del contrato, los supervisores, tendrán las funciones atribuidas y responsabilidades establecidas en las disposiciones legales para el ejercicio de la interventoría y/o supervisión, las establecidas en la Resolución No. 5112 de 2001; Artículos 83 y 84 del Estatuto anticorrupción y el Memorandos Internos No. 000552 del 26 de Octubre de 2011, 00297 del 11 de julio de 2012; 000354 del 27 de septiembre de 2013, el 00407 del 14 de noviembre de 2013 y 000096 del 30 de marzo de 2017, de la DIAN y las siguientes funciones especiales:

1. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas de los mismos establecidos en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas y así mismo el correcto funcionamiento de los equipos instalados.
2. Tramitar con diligencia las facturas con sus soportes, debidamente aceptadas para el correspondiente pago al contratista.
3. Verificar que el personal designado por el contratista para ejecutar el contrato se encuentre afiliado al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales como cotizantes, y que, en el caso específico de la ARL, estén cubiertos los riesgos a los que específicamente estén expuestos durante la ejecución del contrato.
4. Elaborar y presentar al área de contratos de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, los informes parcial y final de ejecución del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su expedición
5. Solicitar al contratista las pruebas de calidad y/o documentos que estime necesarios para evaluar el cumplimiento de la ficha técnica y demás obligaciones del contrato.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado y garantizar la gestión prioritaria de los tramites internos que sean necesarios, para permitir al contratista la ejecución oportuna de sus obligaciones.
7. Efectuar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, servicios prestados y/o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas acciones no se cumplan.
8. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato
9. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta
10. Realizar la aprobación del cronograma entregado por el contratista.
11. Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.
12. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
13. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
14. Verificar que se ejecuten las rutinas de los servicios
15. Recibir a satisfacción los servicios prestados.
16. Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.
17. Cada que haya un servicio prestado efectuar revisiones periódicas de los servicios o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista; así mismo, promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

18. Elaborar y publicar en el SECOP II, los informes parciales y final de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
19. Realizar el seguimiento a la matriz de riesgos de acuerdo a la periodicidad establecida en la misma.
20. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN
20.1: Ambientalmente para todos los residuos sobrantes, si se presentan durante el mantenimiento correctivo y/o repuestos, que deban ser retirados por parte del contratista, el supervisor deberá darle aprobación previo aviso al contratista y realizar acta de retiro conjuntamente, así como, posteriormente el supervisor deberá solicitar al contratista el certificado del uso y disposición de los mismos.
20.2: Cuando se realicen los respectivos servicios solicitar al contratista informes técnicos donde se observe detalladamente servicios realizados, descripción de los servicios, entre otros
20 .3: Exigir y/o verificar antes de cada servicio la utilización del vestuario aislante que permita la seguridad industrial del personal encargado de prestar el servicio por parte del contratista.
21. Verificar y aprobar la hoja de vida y soportes, del personal idóneo que prestará los servicios, de acuerdo con los documentos entregados por el contratista
22. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:
1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

4.2 Cláusulas sancionatorias

4.2.1 Penal pecuniario

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

4.2.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

4.2.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

4.3 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el "valor estimado del contrato y su justificación".

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

5.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Servicios.
Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4329-V4) "Otras instalaciones especializadas", la cual incluye los servicios de instalación de equipo diferente de los sistemas eléctricos, de fontanería, de calefacción y de acondicionamiento de aire o de maquinaria industrial en edificios y estructuras de ingeniería civil, **incluidos su mantenimiento y reparación.**

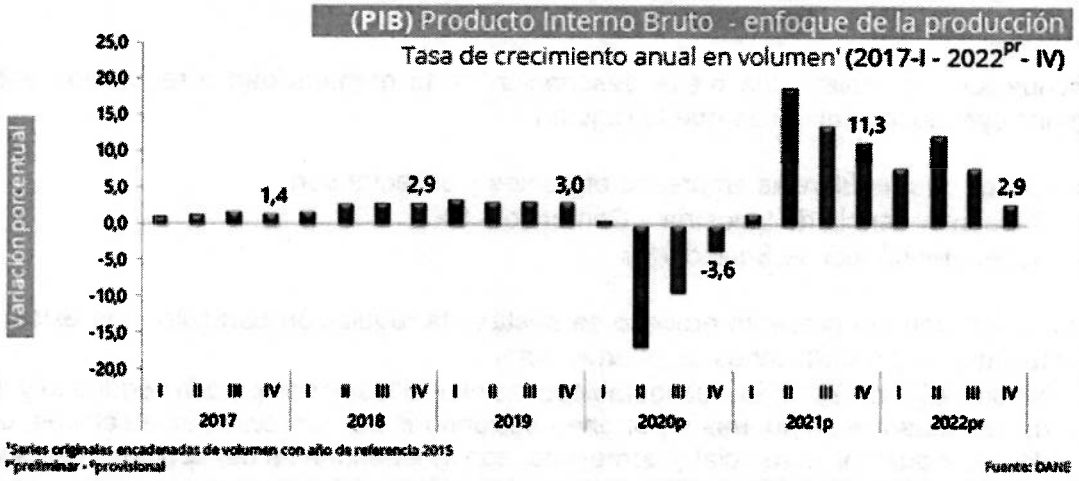
Esta clase incluye:
• La instalación en edificios u otros proyectos de construcción de: ascensores, escaleras mecánicas, puertas automáticas y giratorias, pararrayos, sistemas de limpieza por aspiración, aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones.

Y la actividad económica (3312-V4) "Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo", la cual incluye los servicios de reparación y el mantenimiento de maquinaria y equipo clasificados en la división 28 «Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.».

5.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

De acuerdo con el último informe elaborado por el DANE sobre el Producto Interno Bruto -PIB- nacional trimestral, se encuentra que en el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p

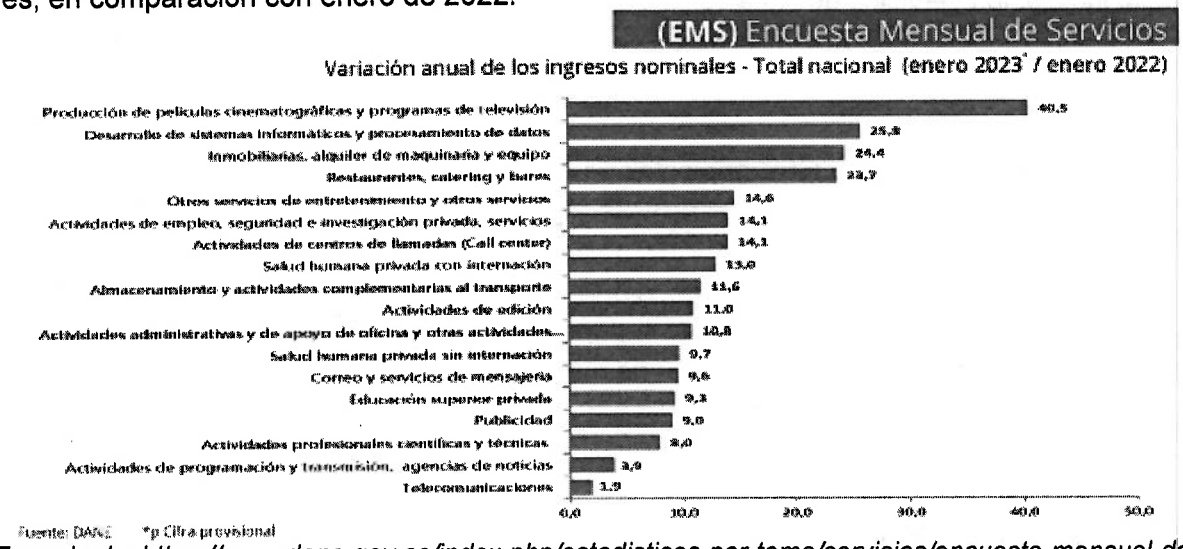


Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

Ahora bien, de acuerdo con la información enero 2023 de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.



Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

- **Regulatorio**

A continuación, se realiza una breve descripción de la normatividad o regulación específica del sector, incluyendo las entidades que lo regulan.

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son:

- Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.
- Superintendencia de Sociedades

Para la realización del presente proceso se destaca la regulación particular que existe en materia de mantenimiento y reparaciones de puertas como:

- NTC 5926-3 de 2014. La cual establece las especificaciones para la seguridad y a protección de los usuarios de puertas y portones accionados por mecanismos eléctricos, en el ámbito de uso industrial, comercial y doméstico, con independencia del tipo de puertas y portones.

5.1.2 Estudio de la oferta.

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar brevemente, la siguiente pregunta:

- **¿Quién vende?**

Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto el servicio técnico, ingenieros y técnicos en el área eléctrica

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División Administrativa y Financiera de la DIAN, así como, los proponentes que se han presentado en Procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2021, y Procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra representativa de personas jurídicas (o naturales) que eventualmente pueden ofrecer los bienes o servicios requeridos, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
ALDUMAN GERARDINO S.A.S.	900203442
American Insap	800253767
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S.	900846370
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	901406206
D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING SAS	901065659
DIYMATEC SAS	901478100
DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S	900729936
Emisol SAS	900666568
ENGINEER SAS	901231436
Forlen Ingeniería Ltda	900230552
GPS ELECTRONICS LTDA	900092491
HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	900686378
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901520694
JUAN DANIEL TORRES RIVAS	1082216187
LYN INGENIERIA SAS	901148748
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	901362906
ORIENTAR CONSULTORES SAS	901099024
SELTEL S.A.S	900851890
SIAV GESTION SAS	900940765
SOLUTRONIC	900961031
TOOLS & SERVICES S.A.S	900744289

5.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

A continuación, se relaciona un histórico de las adquisiciones del objeto a contratar por parte de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dicha información permite tener

una claridad en cuanto a la modalidad de contratación, cuantía del objeto y plazos, así como los riesgos a ser considerados en el proceso de contratación:

Fuentes internas:
La Entidad Dian Medellín, llevo a cabo la consulta en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Se presenta y se analiza una tabla de contrataciones realizadas por parte de la Dian a nivel nacional que trata de este objeto, así:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	ORIENTAR CONSULTORES SAS	SOLUCIONES INTEGRALES AVANZADAS	INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	IMC-90-007-2022	IMC-13-007-2022	IMC-00-030-2022
Objeto:	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para las puertas electromecánicas y/o puertas de garaje y demás de las sedes de la UAE-DIAN en Medellín	Mantenimiento integral para las puertas automáticas instaladas en el Edificio Nacional de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, accesorios e insumos, para las puertas automáticas instaladas en las sedes de la DIAN en la ciudad de Bogotá.
Valores honorarios mensuales:	NA	NA	NA
Valor del contrato:	13.000.000	15.000.000	30.220.000
Forma de pago:	Abono en cuenta. La DIAN, efectuara los pagos en pesos colombianos así: en pagos parciales mes vencido, previa presentación del reporte de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. En caso de efectuarse algún mantenimiento correctivo, se pagará el valor establecido y aprobado en la cotización correspondiente de acuerdo con los servicios prestados y recibidos	Abono en cuenta. La DIAN pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás	Por mensualidades vencidas. Los pagos de las rutinas de mantenimiento preventivo de las puertas automáticas se realizarán teniendo en cuenta la programación periódica de las mismas y el mantenimiento correctivo de acuerdo con la necesidad y fecha de realización de la intervención de las puertas automáticas.

	a satisfacción por el Supervisor.	requisitos de pago pactados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa presentación de la factura con todos los documentos de soporte ante el Supervisor del contrato, para que este trámite su pago.	
Fecha de suscripción:	21/06/2022	28/10/2022	26/10/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	hasta el 31 de diciembre de 2022	sesenta (60) días calendarios	hasta el 31 de diciembre de 2022
Garantías Exigidas:	- Cumplimiento del contrato. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato - Calidad del servicio Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	- Cumplimiento del contrato Por el 20% del valor total del Contrato. - Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Por el 10% por ciento del valor total del contrato. - Calidad del Servicio Por el 20% del Valor total del contrato. - RCE. No debe ser inferior a 200 SMMLV	- Cumplimiento del contrato Por el 30% del valor total del contrato. - Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Por el 10% por ciento del valor total del contrato. - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Por el 20% del Valor del contrato. - Calidad de los servicios suministrados. Por el 20% del valor del contrato. - RCE. No debe ser inferior a 200 SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tend	https://community.secop.gov.co/Public/Tend	https://community.secop.gov.co/Public/Tend

	ering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2943819&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	ering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3269541&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	ering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360704&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Fuentes externas:

Luego la Entidad Dian Medellín, para afianzar el respectivo estudio, efectúo las consultas pertinentes en las siguientes páginas WEB:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, y lugar de ejecución.
De la búsqueda realizada se identificaron los procesos de mínima cuantía que se relacionan en la siguiente tabla:

	INSTITUCION EDUCATIVA DONMATIAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)
Modalidad contractual:	Contratación régimen especial	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	Benitez Ortega Jorge Ivan	TOOLS & SERVICES S.A.S	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
Contrato No./ Proceso No:	202213 - 811039245-9	UAECOB-MC-017-2022	IPMC-020-2022
Objeto:	Contratar los servicios de mantenimiento de puertas de la institucion educativa y Sede Luis lopez de mesa	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE PUERTAS AUTOMATIZADAS PARA LAS SALAS DE MÁQUINAS DE LAS ESTACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de puertas corredizas automáticas de acceso principal de la edificación DANE Central según las características técnicas señalas por la Entidad

Valores honorarios mensuales:	NA	NA	NA
Valor del contrato:	19.947.018	20.000.000	2.066.632
Forma de pago:	Valor total previa presentación correcta de la cuenta de cobro y la certificación del cumplimiento de las obligaciones	Se cancelará hasta el 95% del valor total del contrato contra actas de recibo de los mantenimientos ejecutados y cumplidos a satisfacción suscrita por el supervisor y el apoyo a la supervisión. El 5% contra acta de recibo e informe finales, suscrito entre el supervisor del contrato y el contratista.	Pagos mensuales correspondientes a los mantenimientos preventivos y/o proporcionales al servicio efectivamente prestado
Fecha de suscripción:	22/07/2022	30/08/2022	18/02/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	15 días	9 meses	Hasta 31 de diciembre de 2022
Garantías Exigidas: (indicando porcentaje)	NA	- Cumplimiento del Contrato 20% - CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS 20% - Calidad del Servicio 20% - Pago Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones 5% - RCE. 200 SMMLV	- Cumplimiento 20% - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 5 % - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 20% - Calidad del servicio 20%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3687876&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3077718&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3052842&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

5.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: con las cotizaciones (cuatro en total) recibidas por de los posibles proveedores, se realizó análisis de las medidas de tendencia central de valores agrupados, el cual permitió hacer inferencia sobre el comportamiento de precios que son equivalentes por lo que se utilizó el costo promedio, para calcular los precios de referencia para el presente proceso.

El valor del contrato concurrirá hasta el presupuesto total solicitado y asignado, y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal, este fue además ofertado por unidad el cual puede agotarse en calidad y a demanda.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuará con base en los precios unitarios obtenidos, agotándose el presupuesto total oficial, solicitado y asignado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No 2323 de fecha 09 de marzo de 2023.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, VALOR BLOQUEADO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	230

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Para el estudio de mercado actual (2023) se solicitaron cotizaciones vía correo electrónico a diez (10) proveedores diferentes del sector a las cuales se les dio a conocer el objeto y las condiciones requeridas por la Entidad, acorde a los parámetros establecidos por la DIAN, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
American Insap
METALICAS ANTIOQUIA
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING SAS
GRUPO INGMEC SAS
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS
ORIENTAR CONSULTORES SAS
SIAV GESTION SAS
SOLUTRONIC
Manantec Puerta Electricas

De los proveedores consultados se recibió respuesta en su oportunidad de tres (3) personas jurídicas, por tanto, se consolida la información de los cotizantes donde se relaciona el valor unitario para cada ítem, incluido IVA.

Acto seguido, se realizó el cálculo de los precios unitarios de referencia, aplicando los métodos estadísticos, hallando el coeficiente de variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos, así:

- Se obtiene la desviación estándar de los precios unitarios de las cotizaciones, y el valor promedio.
- Se calcula el coeficiente de variación y basados en éste se aplica uno de los siguientes métodos:
 - Método estadístico 1: si el coeficiente de variación del ítem es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 20%, se apliça la media geométrica.
 - Método estadístico 2: si el coeficiente de variación del ítem es > (mayor) que el 20%, se aplica media armónica.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA			DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
		COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3				MEDIA ARMÓNICA
1	Puerta electrónica de 6.02 metros de ancho por 3.50 metros de alto (incluye puerta peatonal de 1.07 metros de ancho por 2.00 metros de alto). Motor Beninca de 2.000 Kg. Ubicada a la entrada del garaje del sótano en las instalaciones de La Alpujarra	$ 700.000,00	$ 425.000,00	$ 489.000,00	$ 143.899,27	$ 538.000,00	26,75%	$ 514.889,00
2	Puerta electrónica de 6.50 metros de ancho por 2.40 metros de alto con motor accessmatic para puerta corrediza de hasta 2.200 Kg, además puerta peatonal de 0.94 metros de ancho por 2.50 metros de alto. Ubicada a la entrada del parqueadero de las instalaciones de la Alpujarra	$ 750.000,00	$ 485.760,00	$ 489.000,00	$ 151.632,38	$ 574.920,00	26,37%	$ 551.780,00
3	Puerta mecánica de 5.42 metros de ancho por 2.05 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho. Ubicada a la entrada principal de las instalaciones de Monterrey	$ 700.000,00	$ 425.000,00	$ 412.000,00	$ 162.654,03	$ 512.333,33	31,75%	$ 483.194,00
4	Puerta electrónica de 9.27 metros que incluye: puerta corrediza de 4.10 metros, puerta peatonal de 0.89 metros y el resto fijo. Alto de 2.10 metros. Motor FACK 720 a 110 voltios. Ubicada a la entrada del hospedaje de las instalaciones de Monterrey	$ 800.000,00	$ 485.760,00	$ 678.900,00	$ 158.490,30	$ 654.886,67	24,20%	$ 627.405,00
5	Puerta mecánica de 4.30 metros de ancho por 3.70 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho. Bodega de inventarios ubicada en las instalaciones de Monterrey	$ 700.000,00	$ 425.040,00	$ 412.000,00	$ 162.643,29	$ 512.346,67	31,74%	$ 483.211,00
6	Puerta mecánica de 3.60 metros de ancho por 3.40 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho. Archivo central de impuestos ubicado en las instalaciones de Monterrey	$ 700.000,00	$ 425.040,00	$ 412.000,00	$ 162.643,29	$ 512.346,67	31,74%	$ 483.211,00
7	Puerta mecánica de 3.70 metros de ancho por 2.70 metros de alto Archivo de aduanas No 1, ubicada en las instalaciones de Monterrey	$ 700.000,00	$ 485.760,00	$ 412.000,00	$ 149.601,31	$ 532.586,67	28,09%	$ 507.238,00
8	Puerta mecánica de 3.70 metros de ancho por 2.70 metros de alto Archivo de aduanas No 2, ubicada en las instalaciones de Monterrey	$ 700.000,00	$ 425.040,00	$ 412.000,00	$ 162.643,29	$ 512.346,67	31,74%	$ 483.211,00
9	Puerta mecánica de 5.73 metros de ancho comprendidos así: 2.88 metros de ancho fija y 2.85 metros de ancho móvil por 2.10 metros de alto Entrada al garaje de Doña Diana, ubicada en las instalaciones de Monterrey	$ 750.000,00	$ 485.760,00	$ 434.500,00	$ 169.307,72	$ 556.753,33	30,41%	$ 526.921,00
	TOTAL	$ 6.500.000,00	$ 4.068.160,00	$ 4.151.400,00		$ 4.906.520,00		$ 4.661.060,00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA			DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	
		COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3				MEDIA ARMÓNICA	MEDIA GEOMÉTRICA
1	Puerta electrónica de 6.02 metros de ancho por 3.50 metros de alto (incluye puerta peatonal de 1.07 metros de ancho por 2.00 metros de alto). Motor Beninca de 2.000 Kg. Ubicada a la entrada del garaje del sótano en las instalaciones de La Alpujarra	$ 850.000,00	$ 728.000,00	$ 634.800,00	$ 107.920,71	$ 737.600,00	14,63%		**$ 732.368,00**
2	Puerta electrónica de 6.50 metros de ancho por 2.40 metros de alto con motor accessmatic para puerta corrediza de hasta 2.200 Kg, además puerta peatonal de 0.94 metros de ancho por 2.50 metros de alto. Ubicada a la entrada del parqueadero de las instalaciones de la Alpujarra	$ 850.000,00	$ 607.200,00	$ 634.800,00	$ 132.931,46	$ 697.333,33	19,06%		**$ 689.387,00**
3	Puerta mecánica de 5.42 metros de ancho por 2.05 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho. Ubicada a la entrada principal de las instalaciones de Monterrey	$ 800.000,00	$ 227.700,00	$ 602.300,00	$ 290.670,99	$ 543.333,33	53,50%	**$ 410.844,00**	
4	Puerta electrónica de 9.27 metros que incluye: puerta corrediza de 4.10 metros, puerta peatonal de 0.89 metros y el resto fijo. Alto de 2.10 metros. Motor FACK 720 a 110 voltios. Ubicada a la entrada del hospedaje de las instalaciones de Monterrey	$ 850.000,00	$ 576.840,00	$ 712.345,00	$ 136.581,41	$ 713.061,67	19,15%		**$ 704.242,00**
	TOTAL	**$ 3.350.000,00**	**$ 2.139.740,00**	**$ 2.584.245,00**		**$ 2.691.328,33**		**$**	**2.536.841,00**

REPUESTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA			DESVIACIÓN ESTÁNDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
		COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3				MEDIA ARMÓNICA
1	MICROSWITCHES LOBATO	$ 500.000,00	$ 300.564,00	$ 98.000,00	$ 201.002,03	$ 299.521,33	67,11%	$ 193.161,00
2	EMPAQUES DE REDUCTOR	$ 150.000,00	$ 300.564,00	$ 89.000,00	$ 108.895,86	$ 179.854,67	60,55%	$ 141.312,00
3	RODAMIENTOS DE SKF DE DOBLE BALINERAS	$ 450.000,00	$ 634.524,00	$ 178.900,00	$ 229.178,80	$ 421.141,33	54,42%	$ 319.560,00
4	BANDAS TIPO B DENTADA	$ 250.000,00	$ 146.942,00	$ 134.800,00	$ 63.297,47	$ 177.247,33	35,71%	$ 164.620,00
5	RIEL DE PISO EN ANGULO DE 11/2 X 3/16	$ 350.000,00	$ 200.376,00	$ 245.000,00	$ 76.815,41	$ 265.125,33	28,97%	$ 251.480,00
6	CREMALLERA	$ 300.000,00	$ 860.000,00	$ 189.000,00	$ 359.666,98	$ 449.666,67	79,99%	$ 306.526,00
7	LAMINA METÁLICA CALIBRE 18	$ 500.000,00	$ 580.000,00	$ 213.800,00	$ 192.532,63	$ 431.266,67	44,64%	$ 357.084,00
8	GUÍAS INDUSTRIALES PARA PERFIL DE 4CM	$ 450.000,00	$ 280.000,00	$ 298.700,00	$ 93.221,40	$ 342.900,00	27,19%	$ 328.175,00
	TOTAL	**$ 2.950.000,00**	**$ 3.302.970,00**	**$ 1.447.200,00**		**$ 2.566.723,33**		**$ 2.061.918,00**

PRECIOS DE REFERENCIA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	
		PREVENTIVO	CORRECTIVO
1	Puerta electrónica de 6.02 metros de ancho por 3.50 metros de alto (incluye puerta peatonal de 1.07 metros de ancho por 2.00 metros de alto). Motor Beninca de 2.000 Kg. Ubicada a la entrada del garaje del sótano en las instalaciones de La Alpujarra	$ 514.889,00	$ 732.368,00
2	Puerta electrónica de 6.50 metros de ancho por 2.40 metros de alto con motor accessmatic para puerta corrediza de hasta 2.200 Kg, además puerta peatonal de 0.94 metros de ancho por 2.50 metros de alto. Ubicada a la entrada del parqueadero de las instalaciones de la Alpujarra	$ 551.780,00	$ 689.387,00
3	Puerta mecánica de 5.42 metros de ancho por 2.05 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho. Ubicada a la entrada principal de las instalaciones de Monterrey	$ 483.194,00	$ 410.844,00
4	Puerta electrónica de 9.27 metros que incluye: puerta corrediza de 4.10 metros, puerta peatonal de 0.89 metros y el resto fijo. Alto de 2.10 metros. Motor FACK 720 a 110 voltios. Ubicada a la entrada del hospedaje de las instalaciones de Monterrey	$ 627.405,00	$ 704.242,00
5	Puerta mecánica de 4.30 metros de ancho por 3.70 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho. Bodega de inventarios ubicada en las instalaciones de Monterrey	$ 483.211,00	NA
6	Puerta mecánica de 3.60 metros de ancho por 3.40 metros de alto, además puerta peatonal de 1.21 metros de ancho. Archivo central de impuestos ubicado en las instalaciones de Monterrey	$ 483.211,00	NA
7	Puerta mecánica de 3.70 metros de ancho por 2.70 metros de alto Archivo de aduanas No 1, ubicada en las instalaciones de Monterrey	$ 507.238,00	NA
8	Puerta mecánica de 3.70 metros de ancho por 2.70 metros de alto Archivo de aduanas No 2, ubicada en las instalaciones de Monterrey	$ 483.211,00	NA
9	Puerta mecánica de 5.73 metros de ancho comprendidos así: 2.88 metros de ancho fija y 2.85 metros de ancho móvil por 2.10 metros de alto Entrada al garaje de Doña Diana, ubicada en las instalaciones de Monterrey	$ 526.921,00	NA

REPUESTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	MICROSWITCHES LOBATO	$ 193.161,00
2	EMPAQUES DE REDUCTOR	$ 141.312,00
3	RODAMIENTOS DE SKF DE DOBLE BALINERAS	$ 319.560,00
4	BANDAS TIPO B DENTADA	$ 164.620,00
5	RIEL DE PISO EN ANGULO DE 11/2 X 3/16	$ 251.480,00
6	CREMALLERA	$ 306.526,00
7	LAMINA METÁLICA CALIBRE 18	$ 357.084,00
8	GUÍAS INDUSTRIALES PARA PERFIL DE 4CM	$ 328.175,00
	TOTAL	$ 2.061.918,00

Los precios correspondientes a los repuestos serán simplemente de referencia y no serán objeto de evaluación dentro del proceso contractual, no obstante, por ser de referencia el valor unitario señalado para cada uno de ellos no podrá ser excedido al momento de presentación de la respectiva oferta, so pena de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

No obstante, se aclara que la contratación concurre hasta el presupuesto total asignado, y será utilizado hasta el agotamiento de la partida presupuestal por **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($13.000.000,00)** ya que no se puede determinar el valor de los posibles mantenimientos correctivos (daños) los cuales serán tenidos en cuenta e informados durante la ejecución para la autorización por parte del supervisor de este contrato y se autorizará siempre y cuando estén acordes a los precios del mercado y estén dentro del presupuesto asignado para este contrato.

5.3 Adjudicación

5.3.1 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y se agotará hasta el valor total asignado, solicitando los servicios de acuerdo a las necesidades.

El pago se hará con base en el precio unitario pactado, el cual corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la **OFERTA DE MENOR PRECIO** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados incluido IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios incluido IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2 Precios de referencia. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario incluido IVA que supere el precio unitario de referencia incluido IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

5.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: pagos por mensualidades vencidas, correspondientes a las prestaciones ejecutadas en el periodo por el contratista y certificadas por el supervisor; en caso de efectuarse algún mantenimiento correctivo, se pagará el valor establecido y aprobado en la cotización correspondiente de acuerdo con los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que este trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Primera rutina de mantenimiento	30 de junio de 2023	33 %	33 %

preventivo puertas electromecánicas y/o puertas de garaje			
Segunda rutina de mantenimiento preventivo puertas electromecánicas y/o puertas de garaje	31 de agosto de 2023	33 %	33 %
Tercera rutina de mantenimiento preventivo puertas electromecánicas y/o puertas de garaje	10 de diciembre de 2023	33 %	33 %
TOTALES	**Plazo de ejecución total**	**100% de ejecución**	**100% de pago**

El mantenimiento correctivo se realizará cuando sea requerido.

Las demás actividades a demanda

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c) ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes). **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **e)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes), y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín** de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la **División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín**.

El contratista deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

6.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"; (vi) aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo, (vii) verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato; entre otros

6.1.2 Plazo para la ejecución del contrato

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
Primera rutina de mantenimiento preventivo puertas electromecánicas y/o puertas de garaje	30 de junio de 2023
Segunda rutina de mantenimiento preventivo puertas electromecánicas y/o puertas de garaje	31 de agosto de 2023
Tercera rutina de mantenimiento preventivo puertas electromecánicas y/o puertas de garaje	10 de diciembre de 2023
TOTALES	Plazo de ejecución total _____

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: OTRAS ACTIVIDADES (A DEMANDA)

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el Proceso de Selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

6.1.3 Plazo para la liquidación del contrato

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.1.4 Vigencia

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

6.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las instalaciones de la DIAN Medellín y para su ejecución serán desarrolladas en las instalaciones de la DIAN Medellín- Alpujarra, sede Poblado Monterrey, entre otras, ubicadas en las siguientes direcciones:

SEDES	DIRECCIÓN
Edificio DIAN- Alpujarra	Carrera 52 # 42-43 Medellín
Sede Poblado Monterrey (parqueadero)	Carrera 46 # 14-104 Medellín
Sede Poblado Monterrey (al lado de los auditorios)	Carrera 45 # 14-99 Medellín

LUGAR DE ENTREGA:
EL (LA) CONTRATISTA entregará debidamente instalados y funcionando los bienes objeto de este contrato, a plena satisfacción de LA CONTRATANTE, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, en la ciudad de Medellín, específicamente en el lugar indicado por LA CONTRATANTE.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la agenda de trabajo en los tiempos establecidos	Retraso en la ejecución de las capacitaciones o incumplimiento total del cronograma	2- Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad del servicio, cuando no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas	Ejecución deficiente, servicios y/o bienes de mala calidad durante la ejecución del contrato.	2- Improbable	Mayor	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago oportuno de los derechos laborales de los trabajadores (salarios y prestaciones sociales)	Responsabilidad patrimonial de la Entidad	1- Raro	Mayor	5	Medio
4	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Causas o eventos de la naturaleza, hechos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como terremoto, incendios, inundaciones, entre otros	Varían las condiciones del contrato, que implican un nuevo componente técnico y jurídico a las condiciones inicialmente pactadas. Demoras en la ejecución del contrato.	2- Improbable	Catastrófico	7	Alto

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de accidentes de trabajo	Responsabilidad patrimonial de la Entidad	1- Raro	Mayor	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	Supervisión del contrato, establecimiento y aprobación del cronograma de trabajo, aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Póliza de Cumplimiento). Además, la definición de multas, sanciones, incumplimientos, caducidades.	1- Raro	Menor	3	Bajo	SI	Jefe División Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Suscripción del acta de inicio.	Liquidación del Contrato	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o mantenimientos
2	CONTRATISTA	Establecer de forma clara y precisa las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto contractual.	1- Raro	Moderado	4	Bajo	SI	Jefe División Administrativa y Financiera de Aduanas de Medellín	Elaboración de los estudios previos	Liquidación del contrato	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista.	De acuerdo al cronograma de actividades o mantenimientos
3	CONTRATISTA	En la invitación publica establecer responsabilidades claras. Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales)	1- Raro	Menor	3	Bajo	SI	Jefe División Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Suscripción del acta de inicio.	Liquidación del Contrato	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o mantenimientos

4	CONTRATISTA Y LA ENTIDAD	No puede ser evitado.	2-Improbable	Catastrófico	7	Alto	SI	Se asume por las partes			Mediante el seguimiento constante por parte del contratista y el supervisor del contrato.	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o mantenimientos; es decir cada vez que se presente la necesidad.
5	CONTRATISTA	Verificación de la certificación y afiliación a la ARL de todo el personal que realizará o intervendrá en la ejecución del contrato. Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales)	1- Raro	Menor	3	Bajo	SI	Jefe División Administrativa y Financiera De Aduanas de Medellín	Suscripción del acta de inicio.	Liquidación del Contrato	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contraídas por el contratista	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o mantenimientos

8. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del Valor del contrato.	Por un término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los bienes. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de veinticuatro (24) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

b) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)
Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín en el cumplimiento del objeto establecido.

Medellín, 20 de abril de 2023

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Diana Lucia González Garzón
Gestor III División Administrativa y Financiera

Aspectos Jurídicos:

Azucena Gomez Jaimes
Jefe División Administrativa y Financiera

Elaboró: Diony Robinson Varela Quintero, División Administrativa y Financiera, DSA Medellín
Mirian Amparo Matamba Portocarrero División Administrativa y Financiera, DSA Medellín

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(6 folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(1 folios)
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(3 folios)
4	Constancia Estudio de Mercado	(2 folios)
5	Cotizaciones	(7 folios)
6	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(2 folios)